

DOCUMENTO TÉCNICO

MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICETEX

INCLUSIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA (BMC), EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX

**Área líder del proyecto de acuerdo:
Secretaría General - Grupo de Contratación**

Presentado por: Grupo de Contratación

Bogotá D.C., mayo de 2026

1. Objetivo

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📄 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Este documento tiene como propósito desarrollar un estudio orientado al análisis respecto de la viabilidad de incorporar en el Manual de Contratación del ICETEX el procedimiento para la “*Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)*”.

Para el efecto y partiendo de la base que la estructuración de dichos procedimientos surge en el marco de la autonomía de la voluntad y de la prerrogativa de la entidad estatal, es preciso concentrarse en verificar cual sería el procedimiento más adecuado, viable, los criterios para su utilización para que sea acorde a la normatividad legal vigente aplicable al ICETEX, entidad que cuenta con un régimen especial de contratación.

Conforme a lo anterior, lo que aquí se dispone sirve de contexto y sustento respecto de la modificación o inclusión al Manual de Contratación, y la identificación del cómo, cuándo y para qué sería útil el uso del mecanismo de bolsa de productos, específicamente de la Bolsa Mercantil en el Manual.

2. Régimen de Contratación del ICETEX

Las entidades de régimen especial son organismos estatales que, por disposición legal, no están sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP), aplicando en su lugar normas de derecho privado y reglamentaciones propias contenidas en su manual de contratación.

Sobre el particular, la Agencia Colombia Compra Eficiente ha establecido que el Manual de Contratación es un documento que: (i) *establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales y, (ii) da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual.*

El Manual de Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal.

Los Manuales de Contratación deben estar orientados a que en los Procesos de Contratación se garanticen los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo y publicidad y transparencia.

Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación también es el instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas.¹

A sabiendas que el régimen de contratación fijado por el legislador para la operación del Icetex, está integrado por aquellas disposiciones propias del derecho privado colombiano (ley civil, comercial y

¹ Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación. Colombia Compra Eficiente

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Officity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), apropiado resulta traer a colación que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales, sin estimar su régimen de contratación, deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de la anterior disposición, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, la Junta Directiva del ICETEX expidió el Acuerdo 013 del 3 de mayo de 2023 *“Por el cual se modifica, actualiza y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX”*, siendo el instrumento a través del cual se fijan las directrices y procedimientos bajo las cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de contratación para la ejecución de los recursos de la misma.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al consagrado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública -EGCAP-, aplicarán en desarrollo de la actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Dentro de estas entidades se encuentran los establecimientos de crédito, compañías de seguro y demás entidades financieras de carácter estatal, como el Icetex, quien ostenta una regulación especial respecto de los contratos estatales.

Sobre el particular, el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, indicó lo siguiente:

“Artículo 32

(...)

“Parágrafo 1o. Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.

En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley”. (Subrayado fuera de texto)

El régimen excepcional de dichas entidades en materia de contratación encuentra sustento en la realización de su actividad de gestión económica en competencia con el sector privado.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Offcity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, el régimen legal de contratación del ICETEX corresponde al de Derecho Privado, razón por la cual, los contratos estatales celebrados por el Icetex están sometidos a un régimen especial²; Así las cosas, es claro que, al Icetex como entidad financiera de carácter estatal, en lo atinente a la actividad contractual que desarrolle su objeto, no le es aplicable el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aunque sí los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Es preciso destacar que en los mencionados acuerdos de voluntades no se aplican disposiciones relacionadas con la normatividad que regula la contratación de las entidades públicas (*Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1082 de 2015 y demás normas concordantes*) para los siguientes asuntos:

- La selección del contratista:** Las modalidades de selección se fijan sin que medien las reglas impuestas para concursar en procesos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP), lo cual no significa que el ICETEX que contrata con recursos públicos, esté exenta de acatar los principios que dirigen la Función Administrativa, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Los elementos de existencia del contrato:** las reglas relativas al perfeccionamiento del contrato son las establecidas en la ley civil o comercial.
- Los requisitos de validez del contrato:** No son aplicables las causales de nulidad de los contratos contenidas en el EGCAP, sino únicamente las propias de los contratos celebrados entre particulares (Normas especiales de la Ley 1002 de 2005, Código Civil, Código de Comercio y Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).
- Las cláusulas contractuales:** Son las propias del Derecho Privado. No es posible pactar cláusulas excepcionales o exorbitantes o un régimen sancionatorio propio de las entidades sometidas al EGCAP.
- La ejecución y liquidación de los contratos:** Debe realizarse de conformidad con las reglas del Derecho Civil y Comercial y no las del Derecho Administrativo o del EGCAP.

A partir de las anteriores premisas, se tiene que los procesos de selección, procedimientos, actos, contratos y operaciones que se generan para la ejecución de los bienes, obras, servicios, derechos e intereses del Icetex se rigen por los lineamientos plasmados en el Manual de Contratación y las disposiciones del derecho privado según el cual, se debe aplicar *el régimen sin más formalidades que las previstas en la contratación entre particulares*.

3. Introducción

² Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, consejero ponente: Germán Alberto Bula Escobar. Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018) Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00027-00(2329)

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✕ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Officity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

La adquisición de bienes o servicios a través de la bolsa de productos es un mecanismo de selección relativamente novedoso, que fue implementado específicamente tras la expedición de la Ley 1150 de 2007³, con el objetivo que las entidades estatales concurren al Mercado de Compras Públicas -MCP- para proveerse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El MCP administrado actualmente por la Bolsa Mercantil de Colombia, es un espacio que se desarrolla bajo la causal de selección abreviada por bolsa de productos, prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, veamos:

“LEY 1150 DE 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

“DECRETO 310 de 2021

ARTÍCULO 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015

³ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aún existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces."

En otras palabras, la Subsección 2 referente a la Selección Abreviada incorporada en el Decreto 1082 de 2015 y que desarrolla las disposiciones comunes de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, contempla tres mecanismos para la obtención de este tipo de insumos:

1. Por Subasta Inversa
2. Por Catálogo Derivado
3. En Bolsa de Productos

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

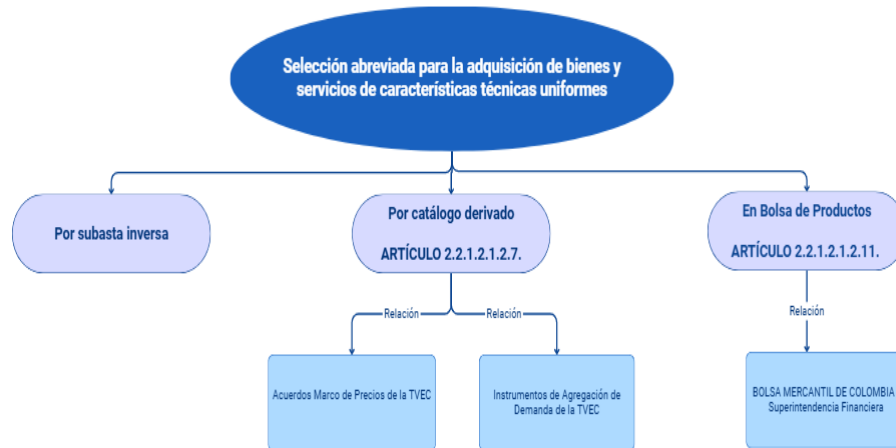
📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✖ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Offcity (Bogotá, Colombia)

✉ defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Dicho lo anterior, para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -EGCAP-, el mecanismo es excepcional, dado que, para su aplicación, se debe dejar trazabilidad respecto a que la obtención del bien, producto o servicio no fue posible de adquirir a través de la subasta inversa o del catálogo derivado dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con los datos generales que suministra la Bolsa Mercantil de Colombia⁴, durante el mes de abril de 2026, alrededor de 87 entidades estatales acudieron a este mecanismo para proveer bienes y servicios. Las principales entidades compradoras son Bogotá Distrito Capital, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Transmilenio, el ICBF y el Departamento de Cundinamarca; Así mismo, entre los productos que más se tranzan se encuentra el servicio de vigilancia, el programa de alimentación Escolar PAE y el Servicio de Transporte.



⁴ <https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas>

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 ● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📄 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De igual forma y de acuerdo con los registros de la Bolsa Mercantil de Colombia⁵, las entidades con mayor volumen de compras en términos de dinero, en un rango de enero de 2025 a abril de 2026, son las siguientes:

Entidad	Volumen
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.067.889.032.520
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	\$ 435.240.870.760
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	\$ 338.252.366.095
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	\$ 225.483.243.831
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 222.394.994.578
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	\$ 181.282.429.788
CAMARA DE REPRESENTANTES	\$ 163.672.662.634
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	\$ 136.861.565.223
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 124.923.844.069
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 100.943.620.014
DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 60.704.735.801
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA	\$ 60.074.539.342
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	\$ 53.479.414.009
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 50.862.205.948
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	\$ 50.662.924.863
MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 46.315.000.539
MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 37.692.046.902
MUNICIPIO DE GIRON	\$ 36.434.629.426
COMPUTADORES PARA EDUCAR	\$ 35.980.497.985
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	\$ 33.323.702.314
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO	\$ 31.337.392.448
DEPARTAMENTO DEL META	\$ 30.817.453.544
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. TRANSMILENIO S.A.	\$ 29.855.199.304
MUNICIPIO DE PALMIRA	\$ 24.985.060.545
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP	\$ 24.240.032.651
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	\$ 23.949.448.756
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	\$ 23.640.430.077
MUNICIPIO DE PITALITO	\$ 23.505.089.105
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$ 22.400.796.140
TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	\$ 22.157.483.077
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 21.501.548.069
UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	\$ 19.995.635.592
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	\$ 19.890.605.144

⁵ <https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas>

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	\$ 19.670.306.365
FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	\$ 18.861.682.167
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	\$ 18.392.000.000
SECRETARIA DE EDUCACION DE RISARALDA	\$ 16.912.166.666
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	\$ 15.496.155.965
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA	\$ 14.346.956.249
POLICIA NACIONAL DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	\$ 13.291.160.741
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	\$ 10.384.800.493
IDIPRON	\$ 10.250.720.738
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$ 9.227.426.208
MINISTERIO DEL DEPORTE	\$ 9.110.364.384
DEFENSORIA DEL PUEBLO	\$ 8.908.653.157
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 8.388.000.000
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$ 8.277.032.034
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	\$ 7.124.775.585
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	\$ 6.842.514.111
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	\$ 6.459.880.383
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 6.352.100.756
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	\$ 6.169.114.117
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES	\$ 5.964.354.639
DIRECCION GENERAL MARITIMA	\$ 5.922.386.756
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	\$ 5.295.561.400
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 5.258.133.657
INVIAS	\$ 5.050.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	\$ 4.947.021.602
ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	\$ 4.747.564.452
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	\$ 4.333.942.315
CLUB MILITAR	\$ 4.169.189.583
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	\$ 3.860.786.995
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$ 3.620.455.870
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	\$ 3.509.271.571
MUNICIPIO DE EL CERRITO	\$ 3.117.661.988
LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR	\$ 2.954.159.544
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	\$ 2.899.303.788
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA TECNOLOGIA	\$ 2.836.520.127
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	\$ 2.758.840.514
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 2.537.188.929
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	\$ 2.423.446.721
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 2.352.178.523
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	\$ 2.012.500.000

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📧 [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	\$ 1.923.925.916
CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.	\$ 1.909.920.178
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	\$ 1.848.000.000
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	\$ 1.523.533.300
RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL SANTANDER BMANGA	\$ 1.428.478.926
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	\$ 1.195.449.783
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	\$ 1.138.440.176
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH	\$ 932.400.000
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	\$ 921.000.000
MINISTERIO DEL INTERIOR	\$ 847.209.921
DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 698.694.454
FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	\$ 595.858.500
FAC COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	\$ 559.222.392
AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD	\$ 444.700.320
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS	\$ 377.163.989
MUNICIPIO DE ENVIGADO	\$ 298.500.000
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	\$ 250.462.660
MUNICIPIO DE CAIMITO	\$ 239.996.400
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO	\$ 190.000.000
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC	\$ 179.344.655
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	\$ 126.860.453
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 120.573.201
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA	\$ 81.122.540
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	\$ 40.843.693
ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ	\$ 32.765.204
RAMA JUDICIAL DIR SECC DE ADMON JUDICIAL SANTANDER BMANGA	\$ 24.045.684
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	\$ 8.000.000

Finalmente, en la Bolsa Mercantil de Colombia las entidades públicas pueden comprar bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a precios de mercado, de manera transparente, eficiente y segura. Así mismo, las empresas, sin importar su tamaño, pueden convertirse en proveedores del Estado, y vender sus productos y servicios.

4. Bolsa Mercantil de Colombia - BMC

La Bolsa Mercantil de Colombia es una compañía de capital mixto, la cual se rige por las directrices contempladas en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y que se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como por la Contraloría General de la República.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

La Bolsa Mercantil cuenta con cuatro líneas de negocio principales: el Mercado de Compras Públicas⁶, el Mercado de Productos Agropecuarios y Commodities, el Mercado Financiero (Repos y Títulos) y el Mercado de Negociación de Facturas Electrónicas; en el país, esta es la única Bolsa autorizada para llevar a cabo la modalidad de selección abreviada por Bolsa de Productos.

Las entidades de la rama ejecutiva del gobierno nacional deben en primera medida y de forma obligatoria agotar la posibilidad de adquisición de bienes, productos y servicios a través de los Acuerdos Marco que administra Colombia Compra Eficiente; por el contrario, las entidades que no hacen parte de la rama ejecutiva pueden apartarse del Acuerdo Marco y optar por la bolsa de productos, en dos ocasiones:

- Debe ser el mismo producto o servicio que se ofrece en el Acuerdo Marco de Precios
- Debe ser más barato.

Según el Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa Mercantil, a través del Comité Técnico se tiene la facultad de definir qué es estandarizable, que productos se pueden negociar y cuáles no.

4.1. Características⁷

- La Bolsa Mercantil de Colombia es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Es un mercado ciego.
- Las operaciones se pagan a través de sistema de compensación y liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia.
- Se rige por el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.
- Cuenta con garantías líquidas que en caso de incumplimiento permiten honrar la operación.
- Cuenta con un comité arbitral para solución de controversias.
- Cuenta con una fuerza comercial por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa -SCB-
- Provee tiempos óptimos y eficientes en el proceso de compra.
- Provee flexibilidad en compras.
- Aplicación del principio de finalidad.

4.2. Mercado de Compras Públicas – MCP

El Mercado de compras públicas (MCP) tiene como objetivo principal la realización de operaciones celebradas por las Sociedades Comisionistas de Bolsa (SCB) por cuenta de las entidades estatales para la adquisición o enajenación de bienes, productos o servicios. Estas operaciones se enmarcan

⁶ Mercado de Compras Públicas (MCP): Plataforma bursátil a la que acuden las entidades estatales para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes mediante subastas inversas, promoviendo la transparencia y la eficiencia.

⁷ <https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2024-12/MCP-ENTIDADES-ESTATALES-2024.pdf>

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📄 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Officity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

en las normas de contratación pública, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En particular, el MCP se rige por las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y otras normas que los complementen, modifiquen o reemplacen.

Las entidades estatales incluidas son aquellas obligadas a seguir los preceptos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **y también aquellas que voluntariamente han decidido acogerse a estas normativas, según lo reflejado en sus manuales de contratación.**⁸

Por su parte, el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. vigente al 09 de febrero de 2026⁹, señala que el objeto del Mercado de Compras Públicas es el siguiente:

Artículo 3.6.1.1. Objeto del MCP. *Celebrar las operaciones para la adquisición o enajenación de bienes, productos y/o servicios por cuenta de una Entidad estatal. Este Reglamento atiende los principios de transparencia, economía y selección objetiva, razón por la cual las operaciones en el MCP se estructuran, celebran y ejecutan teniendo en cuenta tales preceptos, de conformidad con las normas aplicables y este reglamento.*

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, en su artículo 1.4.5.3., bienes, productos, commodities y servicios admisibles, serán susceptibles de ser negociados en el MCP, entre las categorías de bienes se encuentran:

- ALIMENTOS: Alimentos y suministro de alimentos, raciones de campaña, víveres frescos, abarrotos y PAE.
- VEHÍCULOS: Motos, vehículos, utilitarios, maquinaria, combustibles, aceites, llantas.
- PRODUCTOS DE ORIGEN Y/O DESTINACIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL: Semillas, maquinaria agroindustrial
- MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA: Ladrillos, cemento, acero, asfalto, agregados etc.
- TECNOLOGÍA: Tecnología, licencias, papelería, útiles de oficina, energía renovable.
- SERVICIOS: Aseo y cafetería, vigilancia, transporte, apoyo logístico, fotocopiado, escaneado, gestión documental.
- PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA: Café, azúcar, desinfectantes.

⁸ Guía de Estudio Regulación para Mercados de la Bolsa Mercantil de Colombia (Bmc)

⁹ https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2026-02/Reglamento_BMC_20260902_Nota44.pdf

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📄 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

- MOBILIARIO ESCOLAR Y OFICINA: Dotación hospitalaria e insumos médicos, EPP, dotaciones y bonos canjeables.
- MATERIAL DE INTENDENCIA FF.MM.

En este sentido, existen más de 5.100 bienes, productos y servicios susceptibles de negociación y que se encuentran estandarizados como: i) Bienes y servicios de características técnicas uniformes y; ii) Productos de origen o destinación agropecuaria. Lo que no se puede tranzar y adquirir por este escenario, es todo aquello que implique el desarrollo de una obra civil o todo lo que tenga que ver con la transferencia de conocimiento o un desarrollo intelectual.

Adicionalmente, el principal objetivo del Mercado de Compras Públicas – MCP, es brindar a las Entidades Estatales seguridad, transparencia y eficiencia en todos sus procesos de compra, para ello cuenta con una estructura que le permite en poco tiempo llevar a cabo la adquisición de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes, de acuerdo con las necesidades que les surjan a las diferentes entidades estatales.

4.3. Mercado de Comercialización entre Privados – MERCOP

El mercado de comercialización entre privados (MERCOP) regula las operaciones que involucran bienes y servicios comercializados entre entidades privadas, basándose en normativas específicas que garantizan la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones. A continuación, se detallan las disposiciones generales aplicables a los participantes y activos negociables en este mercado.

El MERCOP es el mercado de la Bolsa Mercantil de Colombia destinado a la negociación de bienes, productos agropecuarios, agroindustriales y otros commodities, así como servicios inscritos en el SIBOL. Las mismas normativas aplicables al mercado de físicos, como lo establece el artículo 3.7.1.1.1 del Reglamento de la BMC, regulan las operaciones en este mercado.

El Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. vigente al 09 de febrero de 2026¹⁰, indica sobre el Mercado de Comercialización entre Privados – MERCOP lo siguiente:

Artículo 3.7.1.1.1.- Concepto. *A través del Mercado de Comercialización entre Privados, en adelante “MERCOP”, se celebrarán aquellas operaciones sobre los bienes o productos agropecuarios, agroindustriales u otros commodities y servicios que se encuentren inscritos en el SIBOL.*

Artículo 3.7.1.1.2.- Parámetros objetivos de participación. *Podrán participar en el MERCOP todas las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa de conformidad con lo previsto en el*

¹⁰ https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2026-02/Reglamento_BMC_20260902_Nota44.pdf

presente Reglamento y todos los clientes de éstas que tengan capacidad legal para ser compradores o vendedores, sean de naturaleza privada o entidades de naturaleza pública y sociedades de economía mixta que se rigen por el derecho privado en sus actos jurídicos, contratos y actuaciones para administrar y desarrollar su objeto social.

En el MERCOP pueden participar todas las SCB miembros de la Bolsa y sus clientes, siempre que cuenten con la capacidad legal para actuar como compradores o vendedores. Esto incluye tanto entidades privadas como públicas, además de sociedades de economía mixta que se rigen por el derecho privado en sus contratos y actuaciones. Este principio asegura la amplitud y versatilidad del MERCOP, permitiendo la participación de una variedad de actores económicos.

4.4. Diferencias entre el Mercado de Compras Públicas (MCP) y Mercado de Comercialización entre Privados (MERCOP) de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)

Como se puede analizar del estudio adelantado hasta el momento, el MCP está diseñado exclusivamente para que entidades estatales compren bienes/servicios bajo normas de contratación pública (transparencia y subasta), mientras que el MERCOP es para transacciones entre empresas privadas o mixtas que buscan agilidad y libertad contractual

	MCP	MERCOP
Participantes	Entidades Estatales obligadas a seguir los preceptos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y también aquellas que voluntariamente han decidido acogerse a estas normativas, según lo reflejado en sus manuales de contratación	Entidades Privadas como Públicas, además de sociedades de economía mixta que se rigen por el derecho privado en sus contratos y actuaciones
Propósito	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cumpliendo con la ley de contratación pública	Compra y venta de commodities (agropecuarios, agroindustriales) y servicios entre particulares.
Mecanismo	Selección abreviada a través de subastas inversas, garantizando transparencia, agilidad y eficiencia económica	Contratos estandarizados o no estandarizados, incluyendo mecanismos de financiación y compra/venta directa
Regulación	Estrictamente regulado bajo las normas de derecho público y el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	Se rige por el derecho privado y el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A..

Hecha la anterior diferenciación, en nuestro criterio, el Icetex podría negociar en los 2 tipos de mercados que operan dentro de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), pues de conformidad con la

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📄 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ley y el reglamento de la Bolsa, el participe dentro del mercado puede ser una entidad estatal o pública con independencia del régimen de contratación aplicable, marco dentro del cual, es admisible la categoría de entidad con régimen especial de contratación.

En otras palabras, la BMC actúa como una plataforma versátil donde el régimen especial no es un impedimento para contratar mediante mecanismos de bolsa, asegurando la eficiencia en sus compras y garantizar los principios de transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, no existe hasta el momento, prohibición o limitación legal para el uso por parte de las entidades con régimen especial de contratación del MCP y el MERCOP, sin embargo, la participación dentro del MCP es mucho más afín a los principios de la función pública y la gestión fiscal, si se tienen en cuenta que el mecanismo previsto para entidades estatales en la Bolsa Mercantil de Colombia es el Mercado de Compras Públicas (MCP), el cual está diseñado específicamente para garantizar los principios de la contratación pública (transparencia, selección objetiva, economía, etc.). Es importante recordar que las entidades con régimen especial tienen mayor flexibilidad jurídica; no obstante, siguen obligadas a garantizar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que el criterio diferenciador entre uno u otro mecanismo puede estar definido por la categoría de bien, producto y/o servicio que se pretende adquirir, si se trata de bienes y servicios homogéneos, lo usual es acudir a la MCP y si se requieren productos de origen o destinación agropecuaria, el mecanismo adecuado sería el MERCOP.

4.5. Sociedad Comisionista de Bolsa - SCB

En el Mercado de Compras Públicas, las entidades estatales adquieren bienes y servicios a través de una operación bursátil, la bolsa es un sitio donde se puede negociar un bien o servicio sin tenerlo en físico, lo cual se constituye en una gran ventaja.

En el escenario de negociación, o sea a la Bolsa Mercantil, compradores como los posibles vendedores deben estar representados por un tercero, llamado SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA, que también están autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En ese sentido, durante el desarrollo de la operación, la Bolsa es la que escoge el comisionista, eso implica que la entidad estatal no va a tener ningún tipo de interacción o vínculo con los posibles proveedores que están llegando a la operación (Mercado Ciego) lo que permite evitar al máximo el riesgo de colusión.

Es importante tener en cuenta que la entidad estatal, a través de la ficha técnica¹¹ del producto establecida por la Bolsa Mercantil de Colombia, es la que fija de manera autónoma todos los parámetros, especificaciones, condiciones del negocio, obligaciones, requisitos técnicos, financieros y jurídicos.

¹¹ Una ficha técnica de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) es el documento oficial que detalla las características, calidades, especificaciones técnicas y condiciones de negociación de un bien o servicio

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Offcity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

5. Modalidad de selección a través de Bolsa de Productos

La Bolsa de productos es un mecanismo creado para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes¹² y que se encuentra incorporada como una subcategoría de la modalidad de selección abreviada consignada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021.

Esta modalidad de contratación objetiva, la cual hace parte del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -EGCAP-, y que es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades estatales sometidas a esta disposición normativa, contiene un procedimiento mucho más simplificado que una convocatoria o licitación pública y es usada cuando las características del objeto a contratar son de común uso en el sector, la cuantía de los bienes no excede los límites planteados para otras modalidades de contratación plasmadas en la ley o el Manual de Contratación y la destinación del bien o servicio está dentro del frecuente uso de la entidad estatal.

Para el efecto, la Entidad Compradora está obligada a analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para ello, deberán identificar:

- i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
- ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Bajo este marco normativo, la causal de selección abreviada por Bolsa de productos faculta al Mercado de Compras Públicas - MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia como escenario de compra de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, cuando no exista un acuerdo marco de precios para el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de bolsa de productos, requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Según la Circular 008 – 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente, la entidad estatal obligada (entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública) de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- deben validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los Acuerdos Marco de Precios -AMP-.

¹² Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

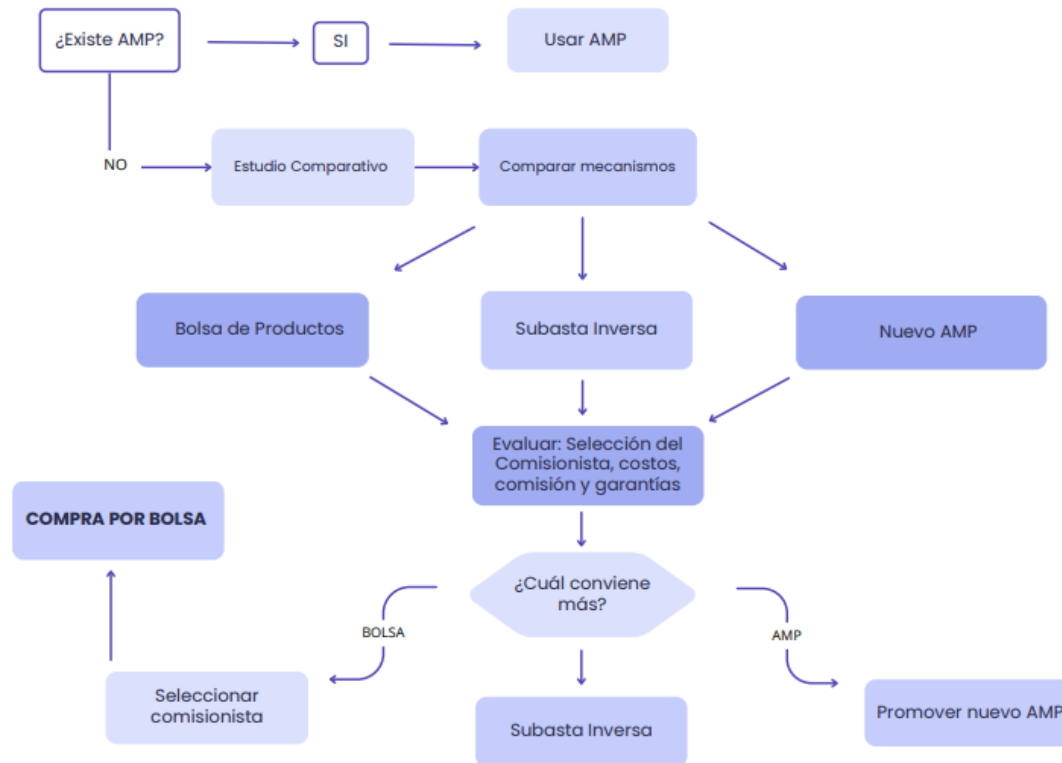
📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Dicho lo anterior, y en virtud de lo indicado respecto al régimen aplicable a la entidad financiera de carácter estatal, se debe recordar que el ICETEX no es una de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -EGCAP-, razón por la cual, no se encuentra obligada a acudir a la Bolsa Mercantil pero tampoco tiene restringida su utilización; en consecuencia, está habilitada para que de manera facultativa y discrecional pueda valerse de este mecanismo para suplir las necesidades básicas de la entidad, caso en el cual, la posibilidad de adquirir bienes y servicios en dicho mercado, debe estar definido en el Manual de Contratación.

En esos términos, y en caso de contemplar la inclusión en el Manual de Contratación de la modalidad “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA (BMC)”, el estudio previo que se estructure por parte del ICETEX debe señalar la forma en que la entidad garantiza los principios y los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal, frente a los cuales debe dar estricto cumplimiento. Dicho estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 ● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Offcity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

6. Etapas para iniciar un negocio en el MCP

Las etapas del Mercado de Compras Públicas, en adelante MCP se encuentran previstas en el artículo 3.6.1.10. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

6.1. Etapa 1 – Creación del Negocio

En primera medida es necesario contar con los ESTUDIOS PREVIOS de la negociación y verificar que el producto o servicio se encuentre inscrito en la Bolsa Mercantil. Efectuada esta actividad se debe generar lo siguiente:

1. **Estructuración de la Carta de Intención:** Documento con espacio en blanco en el que la entidad manifiesta la intención de ir a la Bolsa a negociar un bien o servicio.

La carta debe ser firmada por el Ordenador del Gasto, con este documento, la entidad pide a la Bolsa Mercantil que se seleccione un Comisionista que la represente en el Mercado de Compras Públicas.

El factor para la selección de dicho comisionista esta dado por el monto de la comisión que la entidad está dispuesta a pagar. La regla es que a mayor presupuesto menor cobro de comisión.

Los requisitos habilitantes de la sociedad comisionista ya están fijados por la Bolsa Mercantil, es decir, se encuentra estandarizados.

Para el efecto se debe contar con los certificados de disponibilidad presupuestal que den cuenta de la suficiencia de recursos.

2. **Ficha de Negociación:** Es un documento para diligenciamiento de la entidad y que viene con espacios en blanco, que se asimila a los pliegos de condiciones y/o términos de referencia, donde se relaciona el objeto, lo que se va a comprar, el valor del presupuesto, las condiciones de entrega y de pago, los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos, garantías, obligaciones generales y específicas y sanciones.
3. **Ficha Técnica de Producto:** Son las condiciones técnicas del servicio o del producto. En este documento se detalla todo lo que la entidad necesita del bien o requiere del servicio.

Una vez se tienen los documentos estructurados, la Bolsa Mercantil entra a revisar lo siguiente:

1. Que con las condiciones del negocio no se estén limitando la participación del mercado.
2. Que las condiciones plasmadas por la entidad no contrarie las reglas dispuestas en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.
3. Imparte sugerencias y recomienda el reforzamiento de los textos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📄 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Al final de la Etapa 1, se debe contar con la Resolución de apertura del proceso con firma del Ordenador del Gasto.

6.2. Etapa 2 – Manifestación de Interés

La Bolsa Mercantil publica en la página web los documentos que se construyeron en la Etapa 1 (Carta de intención, Ficha de Negociación, Ficha Técnica de Producto). Con esto se busca lo siguiente:

- a. Agotar el principio de publicidad de la contratación pública.
- b. Los comisionistas interesados en participar como compradores (COMISIONISTA COMPRADOR) puedan ver las condiciones bajo las cuales la entidad los va a contratar (Comisión) y los que no les interesa representar a la entidad sino por el contrario vender (COMISIONISTA VENDEDOR) conozcan como va a ser el negocio y hagan las respectivas observaciones a la carta de intención.

6.3. Etapa 3 - Selección Objetiva de la Sociedad Comisionista Compradora

La Bolsa recopila la información y con los comisionistas interesados se hace una Rueda de Selección de sociedades comisionistas miembros que actuarán por cuenta de la Entidad Estatal donde se pone a consideración el presupuesto o valor máximo de la comisión que la Entidad Estatal pagará a la sociedad comisionista, es decir, el techo de la comisión. En este escenario los interesados hacen lances siempre por debajo del techo.

Si la comisión no satisface a los comisionistas, la Bolsa Mercantil declara desierta la rueda electrónica por falta de interés, caso en el cual se indaga, cual puede ser la comisión que podría generar interés a los comisionistas. Este ejercicio no tiene límite, se pueden hacer varias publicaciones con diferentes nuevas comisiones.

Si hay manifestación de interés de alguna Sociedad Comisionista Compradora, la Bolsa Mercantil selecciona a la que mejor condición económica ofrezca y que represente a la entidad. Luego se generan dos actividades en paralelo:

1. Se selecciona Comisionista
2. Se tienen observaciones

6.4. Etapa 4 - Firma contrato comisión y respuesta a observaciones

Por un lado, se va a suscribir el único contrato público que se genera en esta modalidad de selección que es el Contrato de Comisión, es un contrato de asesoría bursátil entre la sociedad comisionista de bolsa y la entidad estatal.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✕ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Officity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Este contrato se publica en SECOP II a través del régimen especial y lo acompañan con la justificación que la entidad brindó en el estudio previo para el uso de la modalidad de selección. En todo caso, se puede subir el restante de documentos generados.

El Contrato de Comisión lo elabora generalmente la sociedad comisionista y lo pone a consideración de la entidad estatal para validación. Sin embargo, la Bolsa Mercantil tiene publicada la minuta con las condiciones mínimas que debería tener ese contrato.

Por otro lado, la Bolsa Mercantil le entrega al Comisionista seleccionado todas las observaciones que se recibieron para que se reúna con la Entidad y brinden respuesta a las mismas. En esta oportunidad, se pueden ajustar los documentos de la negociación (Ficha de Negociación y Ficha Técnica de Producto).

Una vez se tienen los documentos definitivos, las respuestas a las observaciones, contrato y pólizas, el Comisionista debe enviar a la Bolsa Mercantil para que publique la compra definitiva.

6.5. Etapa 5 - Anuncio de Compra

En esta etapa la Bolsa publica la compra definitiva y el pliego de respuestas, la entidad estatal ya no participa de manera directa.

Durante aproximadamente 9 días hábiles, la Bolsa se encarga de recibir de los posibles proveedores y de sus comisionistas, los documentos con los que se van a encargar de cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

La Bolsa revisa y brinda espacio para que se subsanen, en caso de que se requiera y al final de la etapa, la Bolsa habilita o no inhabilita a los proveedores que van a participar de la Rueda de Negociación.

6.6. Etapa 6 – Rueda de Negocios

Convergen a la Rueda de Negocios de la Bolsa, la Sociedad Comisionista Compradora actuando por cuenta de la entidad Estatal y Sociedades Comisionistas Vendedores actuando por cuenta de proveedores, para lograr la adjudicación de la mejor oferta económica.



En otras palabras, la Bolsa Mercantil desarrolla una subasta entre la entidad estatal representada por una sociedad comisionista de bolsa compradora y cada uno de los proveedores representados por un corredor diferente, donde se busca la mejor condición económica que la entidad estatal está demandando o necesitando. Cuando se obtiene en el marco de la puja, la mejor condición económica, la Bolsa detiene la Rueda de Negocios.

La Bolsa Mercantil genera un documento denominado “comprobante de negociación”, es como el documento resumen y vinculante de la negociación y se deja expreso cual es el proveedor

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)  [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)  [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV)  [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

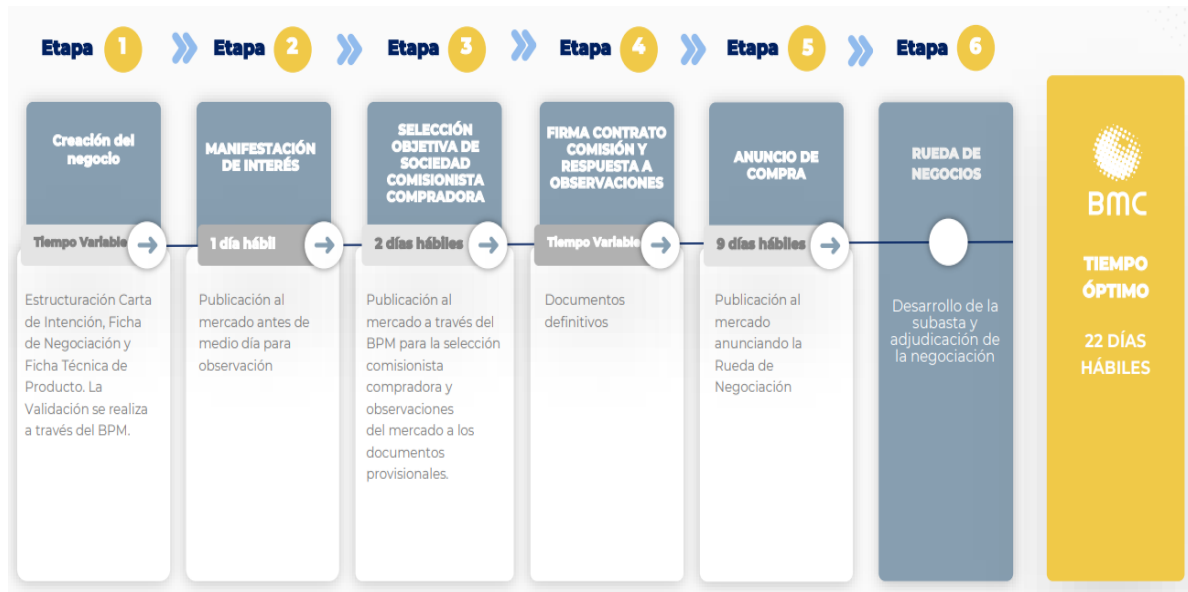
● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

● defensorICETEX@ustarizabogados.com ● 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

seleccionado. La Bolsa comparte a la entidad estatal los documentos con los cuales se habilitó el proveedor seleccionado y la entidad tiene la facultad de revisarlos.

Si el resultado es que la Bolsa se equivocó, se anula la operación y se adjudica al segundo en su orden de elegibilidad.



7. Costos asociados a la operación en Bolsa de Productos

La entidad estatal, en caso de optar por la utilización del mecanismo de compra pública a través de Bolsa de Productos, deberá determinar, que la utilización de este resulta más ventajosa, analizando si su uso implica erogaciones adicionales por concepto de costos indirectos asociados a éste (V.gr: contrato de comisión, garantías líquidas, tarifas administrativas, compensaciones y liquidaciones o la denominación que se le diere a los costos generados por la utilización del mecanismo).

- Comisión de la Bolsa Mercantil:** Registro en Bolsa y compensación y liquidación.
- Sociedades Comisionistas de Bolsa:** Comisión establecida por la entidad estatal.

8. El Comité Arbitral

La Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) cuenta con un comité arbitral que funciona como un mecanismo especializado y rápido de mediación para resolver conflictos derivados de operaciones bursátiles. Su objetivo es facilitar acuerdos entre las partes (sociedades comisionistas o clientes) mediante un mediador independiente, operando bajo el reglamento de la bolsa (Libro Séptimo) y normas de la Superintendencia Financiera.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 🎵 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX 📄 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Officity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

9. Modalidades de selección en el marco del régimen especial de contratación

En el sistema normativo del derecho privado no se desarrollan procedimientos especiales para la adquisición de un bien, obra o servicio; en virtud de los principios de la autonomía de la voluntad y del principio constitucional que reza que lo sustancial prima sobre lo formal, las entidades públicas sometidas al derecho que se aplica a las relaciones que rigen a los particulares, pueden hacer todo aquello que la ley no les prohíba, siempre y cuando las mismas se encuentren acorde a las buenas costumbres y al orden público.

A sabiendas que el régimen de contratación fijado por el legislador para la operación del ICETEX, es el derecho privado, apropiado resulta traer a colación que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales, sin estimar su régimen de contratación, deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, la Agencia Colombia Compra Eficiente ha establecido que el Manual de Contratación es un documento que: (i) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales y, (ii) da a conocer a los partícipes del Sistema de Compra Pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual.

El Manual de Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal.

Los Manuales de Contratación deben estar orientados a que en los Procesos de Contratación se garanticen los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo y publicidad y transparencia.

*Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación también es el instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas.*¹³

Sobre el particular, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, expidió el Acuerdo 013 del 3 de mayo de 2023 “Por el cual se modifica, actualiza y adopta el Manual de Contratación, se modifica parcialmente el Anexo No. 2 y se crea el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX”, siendo el instrumento a través del cual se fijan las directrices y procedimientos bajo las cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de contratación para la ejecución de los recursos de la misma.

¹³ Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación. Colombia Compra Eficiente

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 🌐 ICETEX ✖ [@ICETEX](#)

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Officity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

De igual forma, según los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano¹⁴, las Entidades Compradoras con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contratación. En ese sentido, el literal k) de dicho instrumento indica:

- (k) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

Por su parte, la Guía para la Gestión Contractual de Entidades Estatales con Régimen Especial emitida por Colombia Compra Eficiente¹⁵, establece:

“La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ha puesto a disposición de los partícipes del Sistema de Compra y Contratación Pública varias herramientas para hacer más fáciles, eficaces, eficientes y seguras las compras y contrataciones públicas de todas las Entidades Estatales y aunque su aplicabilidad en principio va dirigida para las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se recomienda su uso también a las Entidades con régimen especial de contratación”

Bajo el anterior contexto, para la ejecución de los planes de necesidades o adquisiciones que el ICETEX ejecuta en el giro ordinario de sus negocios, aparte de las modalidades de selección con las que cuenta actualmente la entidad (*i. Adquisición de bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, ii. invitación pública, iii. invitación de menor cuantía, iv. invitación simplificada y v. contratación directa*) resulta viable la incorporación de la modalidad de **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA (BMC)**.

10. Conclusiones

Del análisis jurídico, técnico y operativo realizado en relación con la adquisición de bienes y servicios a través de bolsas de productos, particularmente mediante la Bolsa Mercantil de Colombia, se presentan las siguientes conclusiones:

En primer lugar, se evidencia la **viabilidad jurídica** de incorporar en el Manual de Contratación del ICETEX la modalidad de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC). Lo anterior encuentra sustento en el régimen especial de contratación de la entidad, basado en normas de derecho privado, que le otorgan la facultad de adoptar mecanismos de selección no prohibidos por la ley, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal.

¹⁴ Documento generado por Colombia Compra Eficiente bajo el código CCE-GAD-IDI-01 versión: 03 del 13 de julio de 2023

¹⁵ <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-gestion-contractual-de-Entidades-Estatales-con-Regimen-Especial-VF-2-1.pdf>

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX in ICETEX ✕ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

En segundo lugar, se concluye que este mecanismo constituye una herramienta complementaria cuya utilización debe estar precedida de un análisis que demuestre su conveniencia frente a otras modalidades disponibles en el Manual de Contratación. En este sentido, su aplicación debe responder a criterios de eficiencia, oportunidad y optimización de recursos.

Así mismo, la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia permite fortalecer los principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia, en la medida en que opera bajo un esquema de mercado ciego, con reglas estandarizadas, supervisión institucional y mecanismos de formación competitiva de precios, reduciendo riesgos asociados a prácticas restrictivas de la competencia.

Dentro de los escenarios ofrecidos por la Bolsa Mercantil, el Mercado de Compras Públicas (MCP) se configura como el mecanismo más adecuado para el ICETEX, en tanto ha sido diseñado específicamente para entidades estatales y garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

La implementación de este mecanismo exige la elaboración de estudios previos, en los cuales se justifique su utilización, se analicen las condiciones del mercado, se identifiquen los proveedores potenciales y se evalúe la conveniencia económica del proceso, incluyendo los costos asociados a la operación bursátil.

En relación con lo anterior, la utilización de este mecanismo implica un análisis costo-beneficio, respecto de las comisiones asociadas a la bolsa y de las sociedades comisionistas, así como otros gastos operativos, los cuales deben ser evaluados para definir su pertinencia frente a otras alternativas de contratación.

Adicionalmente, se concluye que el mecanismo cuenta con un procedimiento estructurado, reglado y estandarizado, compuesto por etapas claramente definidas que facilitan su adopción e incorporación en el Manual de Contratación como una modalidad formal de selección de contratistas.

Finalmente, se considera que la incorporación de esta modalidad en el Manual de Contratación del ICETEX contribuye al fortalecimiento de su gestión contractual, al ampliar el abanico de herramientas disponibles para la adquisición de bienes y servicios, promoviendo mayores niveles de eficiencia, competitividad y adecuado manejo de los recursos públicos, en concordancia con los lineamientos y buenas prácticas promovidas por las autoridades en materia de compra pública.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)  [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)  [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV)  [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Offcity (Bogotá, Colombia)

☎ defensorICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.